

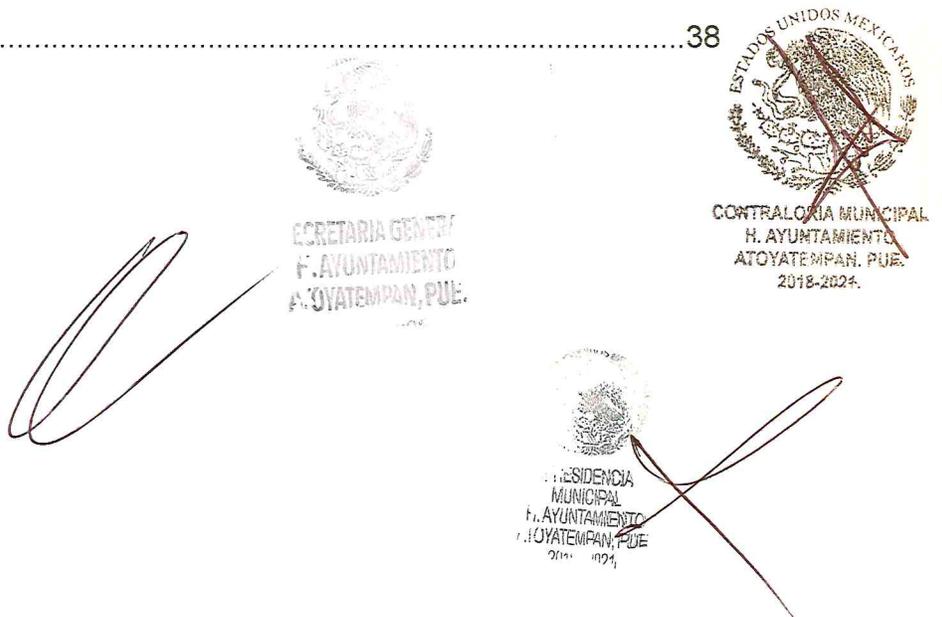
# **MUNICIPIO DE ATOYATEMPAN PUEBLA**

## **ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

### **Programa Anual de Evaluación 2021**

## Índice

1. DIRECTORIO.....	3
2. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 .....	4
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
4. MARCO JURÍDICO.....	7
5. INTRODUCCIÓN .....	9
6. OBJETIVOS.....	11
7. GENERALIDADES.....	12
8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	14
9. ESQUEMA DE TRABAJO .....	17
10. PROCESO DE EVALUACIÓN .....	22
11. SEGUIMIENTO.....	33
12. CRONOGRAMA DE ACCIONES.....	35
13. VALIDACIÓN .....	38



## Directorio de la Contraloría Municipal

C. Rocío Espinosa Flores

**Contralor Municipal.**

[contraloria@atoyatempanoficial.gob.mx](mailto:contraloria@atoyatempanoficial.gob.mx)

**Planeación, Programación, Seguimiento y Evaluación**

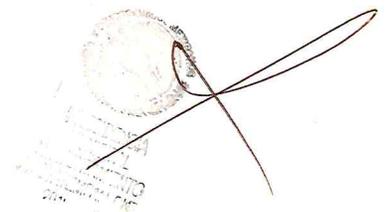
C. Abigail Galaviz Morales

**Auxiliar de Contraloría**

Teléfono

**224 27 2 00 01**

[www.atoyatempanoficial.gob.mx](http://www.atoyatempanoficial.gob.mx)



## Programa Anual de Evaluación 2020

El presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Atoyatempan, Puebla encargados de la evaluación de los Programas Presupuestarios, a fin de que la Contraloría Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen la implementación de controles, procesos que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos; Este documento será aplicable para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Atoyatempan, Puebla; de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal al Contralor en el Capítulo XVI de la Contraloría Municipal en su **Artículo 169** Fracción I, II que a letra dice:

El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- XV. Informar cuando lo requiera el Presidente Municipal o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales;

En base a dicho fundamento esta Contraloría Municipal emite el Programa Anual de Evaluación 2020.



## Glosario de Términos

### QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROGRAMA, SE ENTENDERÁ POR:

**Contraloría:** A la contraloría municipal;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;



**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizaran en la estructura programática presupuestal;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

**Evaluación de Riesgos:** Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto identificar, monitorear, medir, responder y mantener alerta a la dependencia o entidad de los posibles riesgos que enfrentan sus procesos internos en el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

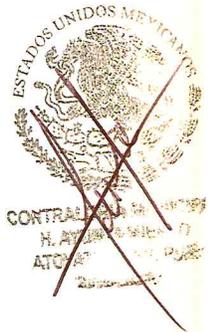
**Seguimiento:** Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

**Bajo Demanda:** El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**Comentarios Adicionales:** Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

**Enlaces:** Funcionarios designados por los titulares de las Dependencia Administrativas, con conocimientos y experiencia en temas de PP para la atención y seguimiento del área.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2021.



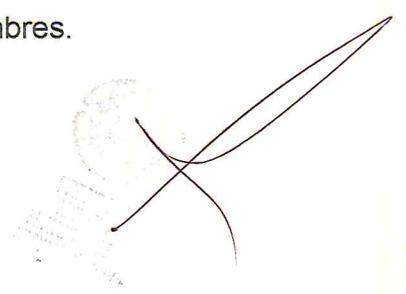
A large, stylized signature or mark consisting of several overlapping loops and lines, drawn in black ink.

## Marco Jurídico PAE 2021

La normativa, así como la aplicabilidad de la misma son las bases legales que sustentan la participación del Municipio de Atoyatempan, Puebla en la elaboración, ejecución de la planeación, así como en los programas municipales, programas presupuestarios y proyectos que se pretendan implementar, con un enfoque orientado hacia resultados, es por ello que se presenta el Marco Jurídico en los tres órdenes de Gobierno.

### FEDERAL.

- ✓ Art. 1, 6 inciso A fracción V, 25, 26, 73 fracción XXVIII y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- ✓ Art. 27, 34 fracción I, Inciso B, 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- ✓ Art. 1, 34, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos A, B, C, 79, 80, 82, 85 fracciones I a la III y Cuarto Transitorio fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ✓ Art. 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación (LP).
- ✓ Art. 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- ✓ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante La Metodología De Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.
- ✓ Art. 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024.



## ESTATAL

- ✓ Art. 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP).
- ✓ Art. 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18; 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP).
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024.

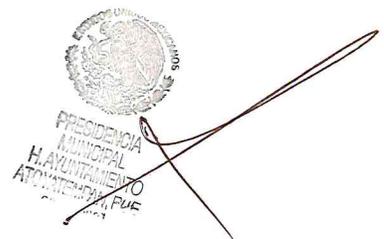
## MUNICIPAL

- ✓ Art. 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV y 171 de la Ley Orgánica Municipal (LOM).
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2024.
- ✓ Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyatempan, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

La evaluación de los resultados de los recursos públicos y la administración de los mismos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez se realizará a través de los tres órdenes de gobierno conforme a las disposiciones legales.



SECRETARIA GENERAL  
AYUNTAMIENTO  
ATOYATEMPAN, PUE.



## Introduccion

El Gobierno Municipal, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual la administración pública, en todas sus dependencias y entidades deberá establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones así como las medidas de evolución, es por ello que el PAE, determina las directrices para la evaluación de los Programas Presupuestarios para las dependencias administrativas del H. Ayuntamiento de Atoyatempan, Puebla.

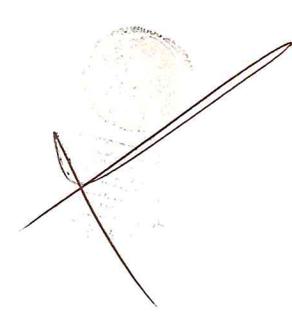
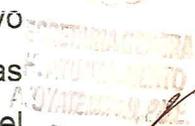
El Municipio de Atoyatempan, Puebla reconoce la importancia y objetividad del cumplimiento de metas y programas en la Administración Pública Municipal, por tal razón ocupa para la verificación y cumplimiento de la misma el sistema de Evaluación a los Programas Presupuestarios sobre los cuales analiza, verifica el procesos presupuestario en los programas actividades a desarrollar para el mayor logro de objetivos y de una manera razonable la programación de acuerdo a bases sustento y estadísticas para los mismos.

Por tanto, la evaluación es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.



Cabe señalar que el establecimiento de metodologías debidamente documentadas, así como los sujetos evaluados que definan los lineamientos y directrices de la planeación municipal permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo en las transiciones de las administraciones municipales, generando una optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, se requiere de la aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo por ello la importancia del esclarecimiento de los Objetivos Estratégicos así como las MIR.

En este sentido, las expectativas generales por parte de la ciudadanía son que los servidores públicos deben servir sus intereses con cuidado, esmero y administrar los recursos apropiadamente, los cuales fungen como un soporte para la confianza de la ciudadanía y es una clave muy importante para el buen gobierno. Dado que los recursos en el sector gubernamental generalmente involucran dinero público y su utilización es de interés general se requiere un cuidado especial, de ahí la importancia de salvaguardar el patrimonio y fortalecer el PAE en el sector gubernamental local. Por lo descrito, el objetivo primordial de este documento es desarrollar directrices para establecer y mantener un sistema de evaluación efectivo en la Administración Pública Municipal, enfocado lograr objetivos sociales, a las mejores prácticas de utilización de los fondos públicos y al desarrollo efectivo del ciclo presupuestario para el logro de los objetivos establecidos al inicio de la gestión.

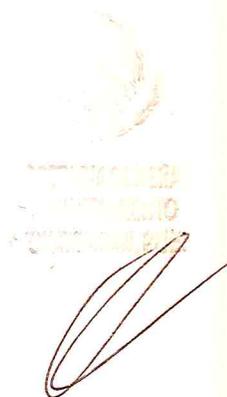


## Objetivos

Los objetivos generales que el Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes:

- a) Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021.
- b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicara a los Programas Presupuestarios municipales.
- c) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- d) Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar con base a resultados, asegurando el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
- e) Evaluar los resultados del desempeño de las dependencias y entidades mediante los avances de cumplimiento a los Programas Presupuestarios.
- f) Identificar desviaciones en el cumplimiento de las metas, así como el origen o las causas de estas.
- g) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.
- h) Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas a través de publicar y difundir los Presupuestarios y los presentes Lineamientos.

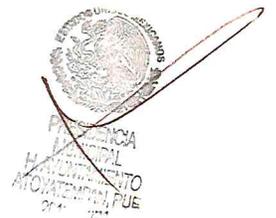
En particular el objetivo primordial de este documento es programar actividades, paso a paso para desarrollar una correcta evaluación de los programas de la Administración Pública del Municipio de Atoyatempan, Puebla, mediante acciones de fortalecimiento trimestralmente para coadyuvar al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.



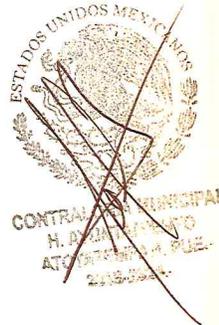
## Generalidades

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa. Las verificaciones a través de las evaluaciones trimestrales de reportes estadísticas y evidencias reportadas medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando que cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las programaciones en años subsecuentes, y con ello mejorar el rendimiento de la Administración del Municipio de Atoyatempan, Puebla.

- ✓ La Contraloría y la Tesorería en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2021, estas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- ✓ Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal.
- ✓ Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación.
- ✓ La Contraloría Municipal es la única que podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- ✓ La evaluación se realizará conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en dicho programa.



- ✓ El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los objetivos estratégicos, Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.
- ✓ Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas, para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales se atenderán de acuerdo a las minutas de los programas presupuestarios del año en curso.
- ✓ La Contraloría será la encargada de realizar el seguimiento de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE, dicho seguimiento se realizara a través del proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad. Siendo su principal objetivo Alcanzar una alta fiabilidad en la aplicación del PAE de la dependencia, a efecto de que las operaciones de la institución resulten económicas, eficientes y eficaces.

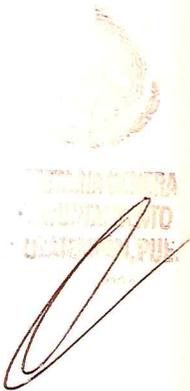


## Programas presupuestarios sujetos a evaluación

Los Programa Presupuestarios del Municipio están integrados por 5 Programas los cuales contemplan las dependencias administrativas del mismo y es el Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto. Se aplicará la evaluación del desempeño a los 5 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos; las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2018 y en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2021, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permita obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

El PAE 2021, Está integrado por los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal, Dependencia responsable y el Tipo de evaluación a realizar lo cual se describe en la tabla siguiente:



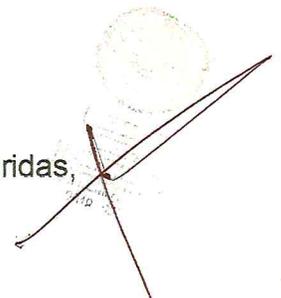
	Presupuesto	Programa Presupuestario	Dependencia Responsable	Tipo de Evaluación
	\$1,764,000.00	Justicia y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Regidor de Gobernación</li> <li>• Tesorero Municipal</li> </ul>	Desempeño
	\$1,800,000.00	Igualdad de oportunidad para todos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Tesorero Municipal</li> <li>• Contralor Municipal</li> <li>• Sistema DIF Municipal</li> </ul>	Desempeño
	\$1,740,000.00	Educación de calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Tesorero Municipal</li> <li>• Contralor Municipal</li> <li>• Director de Obras Publicas</li> </ul>	Desempeño
	\$15,259,784.34	Gobierno Honesto y al servicio de la gente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Tesorero Municipal</li> <li>• Contralor Municipal</li> </ul>	Desempeño
	\$9,137,842.88	Inversión generadora de empleos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Municipal</li> <li>• Tesorero Municipal</li> <li>• Contralor Municipal</li> <li>• Director de Obras Publicas</li> </ul>	Desempeño



Dicha Evaluación se realizará bajo la medición de los conceptos de Eficacia y la Eficiencia los cuales, a través de la forma de evaluar los Programas Presupuestarios desde el fin, propósito, componente y actividades, la cual tendrá una relación causa-efecto sobre los resultados de las evaluaciones periódicas. Estas se integrarán por:

**EFICACIA:** Es una herramienta de medición que se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. Tal dimensión será evaluada a través de:

- ✓ Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- ✓ El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- ✓ Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- ✓ Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportaran como no iniciadas.



**EFICIENCIA:** Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La evaluación de esta dimensión se desarrollará de acuerdo a:

- ✓ Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- ✓ El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- ✓ El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- ✓ Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- ✓ Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportaran como no iniciadas.



## Esquema de trabajo

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con la normatividad; y con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; así como de la capacitación y capacidad con los en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.

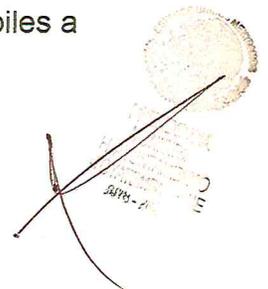
Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Pública para que realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio [www.atoyatempanoficial.gob.mx](http://www.atoyatempanoficial.gob.mx) en el apartado de Transparencia, Normatividad y Lineamientos del CONAC conforme a la Normatividad que estipula el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESPONSABLES:

Los enlaces de las Dependencias Administrativas tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- ✓ Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la entrega del presupuesto para el proceso de evaluación.
- ✓ Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de sus Dependencias Administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- ✓ Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- ✓ Capturar el Programa Presupuestario en versión digital con la información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia Administrativa.
- ✓ Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta; los "comentarios adicionales" no deben registrarse en los medios de verificación.
- ✓ Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la contraloría, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios.
- ✓ Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios y la evidencia soporte con la firma de los responsables directos de la información requerida en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso de solvatación haya concluido.



- ✓ Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia Administrativas la información que derive del proceso de evaluación.
- ✓ Notificar a la Contraloría de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace.

**La Contraloría Municipal tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:**

- ✓ Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.
- ✓ Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- ✓ Coordinar a los enlaces para la correcta Evaluación del Desempeño Municipal.
- ✓ Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y Presupuestación con el proceso de implantación de los Programas Presupuestarios.
- ✓ Detectar y realizar las observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que esta haya sido enviada para su validación.
- ✓ Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- ✓ Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del Gobierno Municipal y la Ciudadanía.
- ✓ Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- ✓ Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces garantizando el proceso de programación, presupuestación y evaluación.



- ✓ Solicitar al titular de la Dependencia Administrativa la designación o cambio del Enlace.
- ✓ Mantener actualizado el directorio de los enlaces.

## DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo las Dependencias Administrativas, a través de la Contraloría y Tesorería Municipal, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los Cinco Ejes Rectores establecidos, concuerden con el Eje, Misión, Visión, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:

**Eje 1: Inversión Generadora de Empleos.**

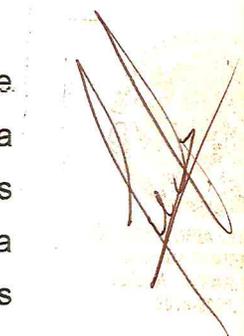
**Eje 2 Igualdad de Oportunidades para Todos.**

**Eje 3 Justicia y Seguridad.**

**Eje 4 Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente.**

**Eje 5 Educación de Calidad.**

De acuerdo al diagrama, a continuación, se describen las etapas ahí planteadas con las acciones implementadas o a implementar para dar cumplimiento a lo establecido en el componente dos del Control Interno:

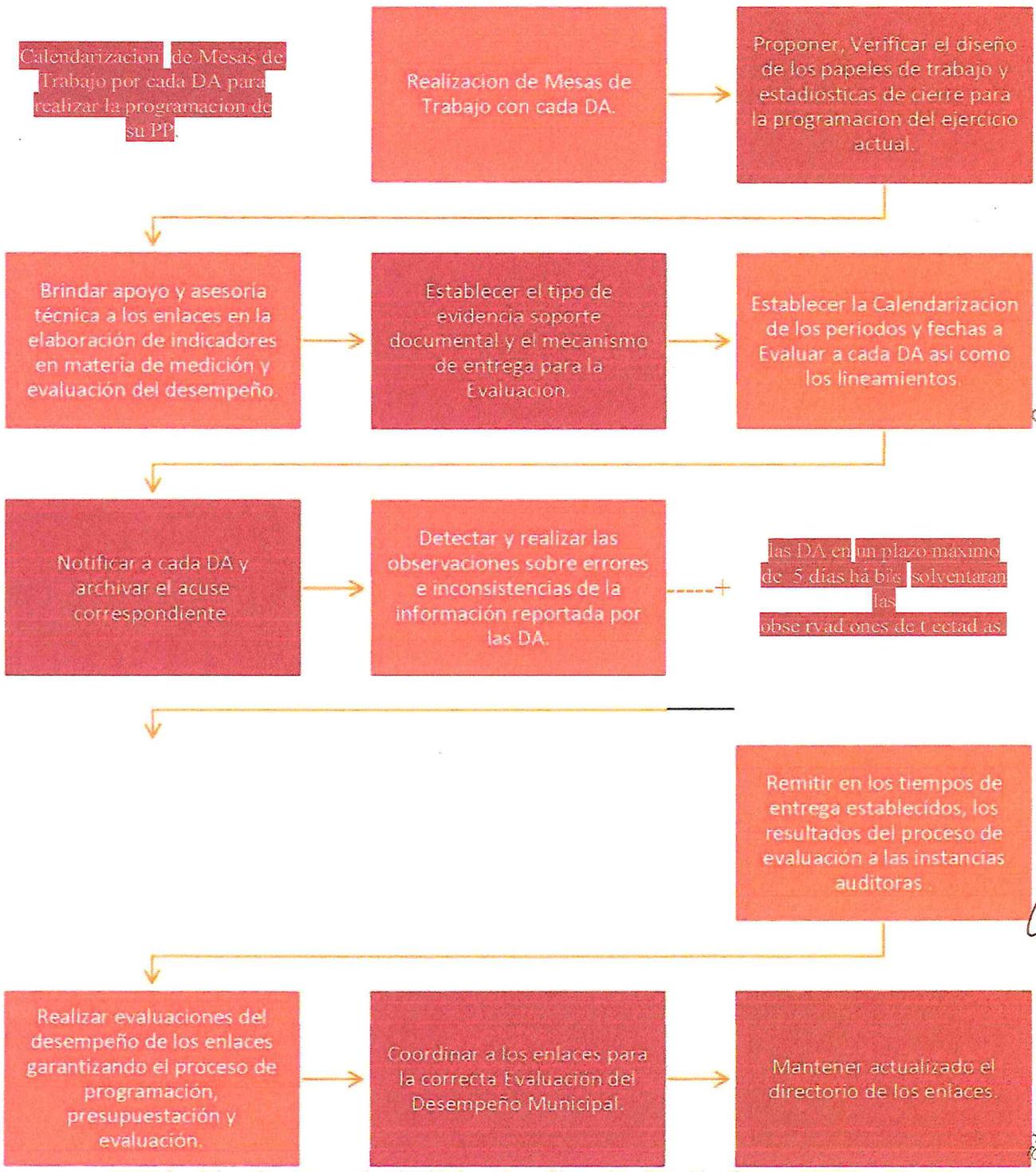


SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
AYUNTAMIENTO  
ATOYATEMPAN, PUE.



RESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
ATOYATEMPAN, PUE.  
1121





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CONTRALORIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATOTZINGO, P.  
 2016-2021.

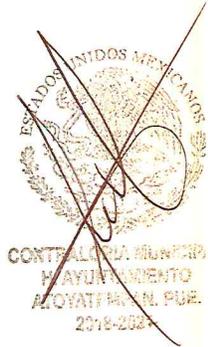
SECRETARIA DE  
 F. GOBIERNO  
 A. SISTEMAS, P.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATOTZINGO, P.

*[Handwritten signature]*

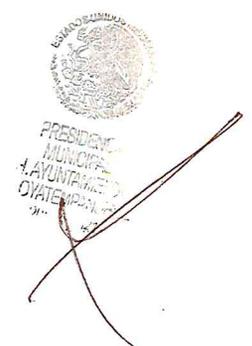
## Proceso de evaluación

El producto final de la evaluación son los Reportes Integrados, los cuales brindan información relevante a las Dependencias Administrativas para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el Gobierno Municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Atoyatempan Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.



El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

En los Reportes de Evaluación se plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias administrativas para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.



A continuación se describen las actividades planeadas para cada una de las etapas antes mencionadas:

Planeación, Diseño, Programación y Elaboración de los Programas Presupuestarios

P  
A  
S  
O  
1

Elaboración en mesas de trabajo para la integración, elaboración de los PP 2021 a través del desarrollo de los objetivos y alineación del PMD, el análisis del árbol de problemas y búsqueda de soluciones así como el establecimiento de componentes, indicadores y actividades.

A continuación se explica brevemente la estructura del Programa Presupuestario que se incluirá a este esquema de trabajo.

Primero se elaborarán los arboles de problemas de cada dependencia identificando las problemáticas existentes en todas las unidades administrativas, mismos que interfieren con el logro de objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal; para posteriormente trabajar en la conversión a un árbol de objetivos que será los objetivos, fines y medios para llegar a ellos. Para vaciar este árbol en una Matriz de Indicadores para Resultados.

Reporte de las Direcciones de la organización municipal y del número de ellas que cumplieron con la integración del programa presupuestario 2021

P  
A  
S  
O  
2

Como paso número 2; se realizara la entrega del 1er Reporte el cual consta de con la información de las Direcciones de la organización municipal y del número de ellas que cumplieron con la integración del programa presupuestario 2021 dirigido al Presidente Municipal el cual contendrá:

- Número.
- Nombre del Programa.
- Dirección Responsable.
- Dirección/Coordinaciones que participan en la Integración.

Al mismo en forma de anexo se adicionara la versión digital de los PP 2021 así como el oficio de entrega de cada una de las Unidades Administrativas y el acuse de entrega a la Auditoria Superior del Estado de Puebla.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
ATOYAC DE TEPIC, PUE.

Reporte de las mesas de trabajo para la elaboración del programa presupuestario 2021

P  
A  
S  
O  
3

Una vez definidos los principios básicos del modelo de trabajo; el cual consta de la elaboración, verificación y entrega de los PP 2021 se procederá a la elaboración del 2do Reporte el cual constara de los acuerdos, lineamientos y resumen del trabajo establecido dirigido al Presidente Municipal.

Durante esta reunión cada titular de las dependencias que se comprometieron a dar seguimiento a los trabajos de control deberá designar, mediante un oficio, a un enlace de sus dependencias, cuya función y desenvolvimiento recaerá en su mando superior, es decir en el director de área que los designo.

*La designación del enlace se realizará mediante oficio en los diez días hábiles siguientes.*

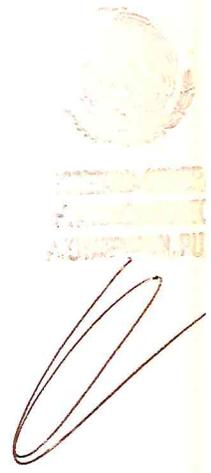


Reporte de la revisión y entrega de los programas presupuestarios 2021

P  
A  
S  
O  
4

El 3er reporte va turnado para el Presidente Municipal. En el cual se le manifiesta el cumplimiento de la revisión y análisis final al cumplimiento de objetivos y metas institucionales; el cual se conforma con la ejecución de los Programas Presupuestarios, que funcionará como el Programa Anual de Trabajo de cada una de las dependencias a evaluar. Incluso si es necesario se ampliará el formato predeterminado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Una vez llenados los PP'S se tendrán determinados los objetivos, metas, componentes, actividades de cada entidad orientados a los establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal; cada uno de estos objetivos, metas, componentes, actividades, incluirá un indicador que será medible mes con mes, trimestre a trimestre y finalmente anualmente, como parte de la implementación de las actividades de control.



Minuta de revisión de los programas presupuestarios 2021  
Primer Trimestre.

Quando se finalice con la labor de establecer el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada



P  
A  
S  
O  
5

dependencia valoraran las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 10 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.

La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal la contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre del enlace, cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de las mismas, las cuales comunica a el responsable del programa. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.

Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Publica para que realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio [www.atoyatempanoficial.gob.mx](http://www.atoyatempanoficial.gob.mx)



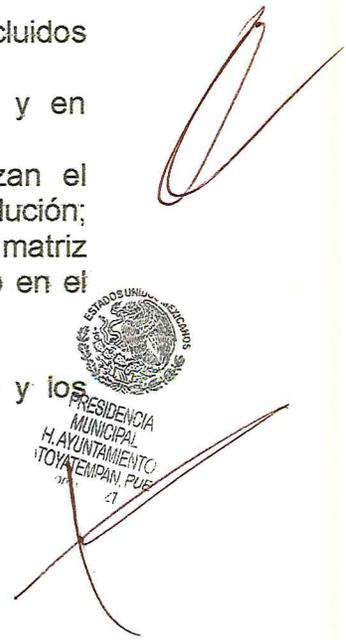
Reporte a los medios de verificación que demuestran el cumplimiento de objetivos y metas de los programa presupuestarios de las Direcciones, Correspondientes al Primer Trimestre 2021

P  
A  
S  
O  
6

El 4to reporte va turnado para el Presidente Municipal. Independientemente del informe que emite el enlace, la contraloría mediante el comité deberá valorar los medios de verificación para llevar el seguimiento formal a cada programa de trabajo; dicho seguimiento habrá contener:

- Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Presupuestario de cada unidad administrativa.
- Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance.
- Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y las incluya en la matriz de controles del manual de administración de riesgos, propuesto en el modelo de trabajo del componente 2. Evaluación de Riesgos.

- Conclusión general sobre las acciones generales emprendidas y los resultados alcanzados.



Al finalizar los informes, el comité emitirá recomendaciones que consideré pertinentes fundamentadas y motivadas en la normativa de control interno aplicable; mismos que las dependencias deberán solventar durante los 5 días hábiles siguientes a entrega del informe.

Minuta de revisión de los programas presupuestarios 2021 Segundo Trimestre.

P  
A  
S  
O  
7

Cuando se finalice con la labor de establecer el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada dependencia valoraran las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 10 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.

La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal la contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre del enlace, cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de las mismas, las cuales comunica a el responsable del programa. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.

Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Publica para que realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio [www.atoyatempanoficial.gob.mx](http://www.atoyatempanoficial.gob.mx)

Reporte a los medios de verificación que demuestran el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios de las Direcciones, Correspondientes al Segundo Trimestre 2020

P  
A  
S  
O

El 5to reporte va turnado para el Presidente Municipal. Independientemente del informe que emite el enlace, la contraloría mediante el comité deberá valorar los medios de verificación para llevar el seguimiento formal a cada programa de trabajo; dicho seguimiento habrá contener:

Valoración del cumplimiento de los indicadores elaborados e incluidos en el Programa Presupuestario de cada unidad administrativa.



8

-Resumen de acciones de mejora comprometidas, cumplidas y en proceso; mediante el establecimiento de porcentaje de avance.

- Descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones comprometidas y propuestas de solución; con la finalidad de que la contraloría las valore y las incluya en la matriz de controles del manual de administración de riesgos, propuesto en el modelo de trabajo del componente 2. Evaluación de Riesgos.

- Conclusión general sobre las acciones generales emprendidas y los resultados alcanzados.

Al finalizar los informes, el comité emitirá recomendaciones que consideré pertinentes fundamentadas y motivadas en la normativa de control interno aplicable; mismos que las dependencias deberán solventar durante los 5 días hábiles siguientes a entrega del informe.

### Minuta de revisión de los programas presupuestarios 2021 Tercer Trimestre.

P

Cuando se finalice con la labor de establecer el esquema de trabajo e integrarlo dentro del programa presupuestario los enlaces de cada dependencia valoraran las actividades y remitirán un informe Trimestral a la Contraloría Municipal para la evaluación del desempeño, el cual se reportará con la debida documentación soporte en 10 días hábiles siguientes a la finalización del trimestre.

A

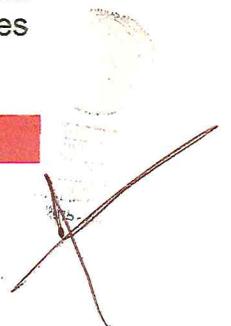
S

O

9

La minuta se levanta al término de la revisión por Dependencia Administrativa y Partida Presupuestal la contiene información general; como Fecha, Lugar, Asunto a tratar, Objetivo, así como el nombre del programa, áreas que lo componen, nombre del enlace, cargo del enlace, observaciones y firma, sello del enlace de la aceptación de las mismas, las cuales comunica a el responsable del programa. El cierre de la minuta describe el procedimiento de revisión, conclusiones, temas pendientes y acuerdos.

Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Contraloría Municipal, así como al Enlace de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Administración Publica para que realice las acciones necesarias de publicación en la página de internet del Municipio [www.atoyatempañoficial.gob.mx](http://www.atoyatempañoficial.gob.mx)



## Resultados de Evaluación.

P Una vez finalizada la Evaluación de los 4 Trimestres del ejercicio 2020 y haber recabado la documentación justificativa a la implementación de los programas de trabajo y en concordancia con los informes trimestrales, La Contraloría le entregara al Ejecutivo el Informe Anual de Resultados de la Evaluación a los PP, la cual funge como Evaluación de Desempeño;

A La Contraloría, deberá informar mediante un oficio al Presidente Municipal los resultados y observaciones encontradas durante la evaluación trimestral y cumplimiento final.

S

O El resguardo de las carpetas de integración del Programa Presupuestario, así como el reporte de evidencias con el debido soporte documental se encontraran en el archivo de la Contraloría Municipal.

10

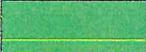
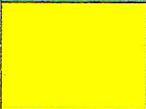
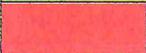
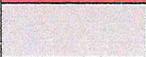


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## PARAMETROS ESTABLECIDOS

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros establecidos:

Parámetros establecidos.	
Estados	Rangos
 Eficiente	Rango de 90% a 115%
 Justificativo	Rango de 80% a 89.99% y de Rango de 116% a 125.99%
 Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante
 No Iniciado	De acuerdo a lo programado no se evalúa.



Bajo demanda: Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Eficiente (verde).

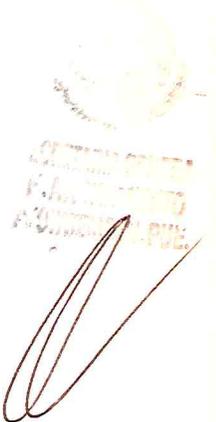
Realización anticipada: Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas debidamente justificadas, se evaluarán en estado Eficiente (verde).

Sobrecumplimiento de metas superior al 115%: Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Eficiente (verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas al sobrecumplimiento las cuales pueden ser:



- ✓ Actividades por contingencia
- ✓ Cambios en la normatividad
- ✓ Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal
- ✓ Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- ✓ Instrucciones del Presidente Municipal
- ✓ Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- ✓ Cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

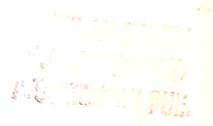
Los resultados de los indicadores de desempeño, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuaran siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la fracción XXI.- Indicadores de gestión. Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoria Superior del Estado de Puebla relativo al Punto "Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2021", se enviaran los Reportes Periódicos de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.



## Seguimiento

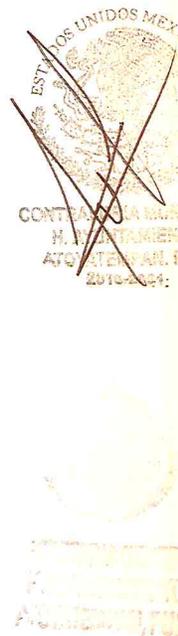
### Acciones de Seguimiento a la Evaluación:

- ✓ De acuerdo con lo ya descrito, para monitorear el grado de avance de los programas presupuestarios la Contraloría vigilara el cumplimiento de las actividades planteadas en la Evaluación, mediante la revisión de los informes, bitácoras, seguimientos de programas contemplados en los modelos de trabajo y a su vez con la supervisión de las actividades planteadas en el Seguimiento planteado en las Actividades de Control.
- ✓ A efecto de las evaluaciones puntuales se tiene como acción implementada las revisiones periódicas realizadas por parte del auditor externo; donde cada semestre se reportan las recomendaciones y/o observaciones resultado de las revisiones realizadas al Honorable Ayuntamiento.
- ✓ Las Dependencias Administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2018 y en las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2021, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.
- ✓ Otra acción de fortalecimiento que da seguimiento a la implementación de este programa dentro de Administración Pública Municipal es la verificación de las justificaciones de acuerdo a la baja demanda, así como la congruencia de los comentarios adiciones que serán la justificación del cumplimiento del indicador con respaldo documental.
- ✓ Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, solo se harán efectivas, toda vez que: 1.- El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los



medios de verificación, según sea el ajuste solicitado. 2.- El documento con la solicitud deberá estar dirigido al titular de la Dependencia administrativa, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias detectadas.

- ✓ Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicara el termino de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.
- ✓ El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
- ✓ La Contraloría, deberá informar mediante un oficio al Presidente Municipal los resultados y observaciones encontradas durante la evaluación trimestral y cumplimiento final.
- ✓ El resguardo de las carpetas de integración del Programa Presupuestario, así como el reporte de evidencias con el debido soporte documental se encontrarán en el archivo de la Contraloría Municipal.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Cronograma de acciones

Una vez revisado se realiza el cronograma de cada una las acciones valorando la naturaleza de las mismas.

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces en la elaboración, seguimiento de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Establecer el tipo de evidencia soporte documental y el mecanismo de entrega para la Evaluación.	5									5
Planeación, Diseño, Programación y Elaboración de los PP.	5									5
Reporte de las Direcciones de la organización Municipal y del número de ellas que cumplieron con la integración del PP 2021				1						
Reporte de las mesas de trabajo para la elaboración del PP 2021										3
Reporte de la revisión y entrega de los PP 2021	1									
Minuta de revisión de los PP 2021 Primer Trimestre				1						
Detectar y realizar observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las DA.				1						
Reporte a los medios de verificación que demuestran				1						



PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ITOYA TEPETITLAN

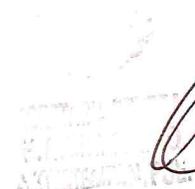


**Validación**

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Atoyatempan, Puebla, de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 27 de abril de 2021.

**Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de  
Atoyatempan, Puebla**

Clave: MATOYA1821/PAE/CM.21

Validación	
 PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO ATOYATEMPAN, PUE. 	 
<b>Ing. Abel Gámez Vélez</b> Presidente Municipal de Atoyatempan, Puebla	<b>C. Juan Pablo Avendaño Téllez</b> Secretario General del H. Ayuntamiento de Atoyatempan, Puebla
  CONTRALOR MUNICIPAL AYUNTAMIENTO ATOYATEMPAN, PUE. 2021.	
<b>C. Rocío Espinosa Flores</b> Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Atoyatempan, Puebla	